



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

24 MAYO 2011

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 416-2011-INPE/P

Lima, 24 MAYO 2011

VISTO, el Memorando N° 0348-2011-INPE/01, de fecha 12 de mayo de 2011, del Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, sobre rotación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, remite el documento G.500 161, del Jefe del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao, a efectos de cumplir con el procedimiento de acreditación del personal INPE, que prestará servicios en el CEREC;

Que, mediante Resolución Suprema N° 024-2001-JUS de fecha 18 de agosto de 2001, se reglamento el funcionamiento del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC, para que se encuentren reclusos internos civiles de alta peligrosidad, procesados o sentenciados por delitos de terrorismo, traición a la patria, contra la administración pública, tráfico ilícito de drogas o delitos contra la humanidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2001-JUS, de fecha 28 de setiembre de 2001, se dispone la publicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Defensa, con el objeto de crear un marco de cooperación y coordinación permanente entre los Ministerios antes mencionados en la determinación de las políticas, medidas y acciones para el mantenimiento de las condiciones de seguridad de la Base Naval del Callao, así como para la creación de las condiciones materiales y personales adecuadas para el desarrollo del régimen de vida y tratamiento de los internos reclusos en el CEREC;

Que, en cumplimiento al convenio realizado con la Marina de Guerra del Perú, es necesario asignar funciones de choferes a los servidores que se encuentran inmersos en la presente resolución;

Contándose con las visaciones del Consejo Nacional Penitenciario, Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 003-2005-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;



24 MAYO 2011



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Juan Andres Ramos Arapa*  
JUAN ANDRES RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, a partir de la fecha, a los siguientes servidores de la Sede Central las funciones de choferes, los cuales se encargarán de conducir el vehículo asignado para el traslado de internos y vistas, dentro de las instalaciones del Centro de Reclusión de Máxima Seguridad de la Base Naval del Callao – CEREC:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
09541256	Rolando Arturo Gonzales Alvarado
07614400	Arturo Alex Torres Sandonas

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Remitir, copia de la presente Resolución a los interesados y a las demás instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese**



*Wilson E. Hernandez Silva*

WILSON E. HERNANDEZ SILVA  
GENERAL PNP (R)  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

